

ACTA N.º 5 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 284386

ORDEN DEL DÍA:

- Examen de la documentación previa a la adjudicación, presentada por las empresas licitadoras requeridas para ello por la mesa de contratación.

En la ciudad de Sevilla, y siendo las diez horas del día 22 de agosto de 2024, se reúne en sala virtual Circuit la Mesa de Contratación designada por Resolución de la Secretaría General Técnica de 15 de mayo de 2024 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

- D.ª Raquel Sola Rodríguez, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta.
- D.ª Carmen García Rojo, Interventora Adjunta en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en representación de la Intervención, que actúa como Vocal.
- D.ª Estefanía Aguilera Gómez, Letrada del Área de Consultivo del Gabinete Jurídico, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que actúa como Vocal.
- D.ª Estrella Macías Moreno, Jefa de Sección de Gestión Económica del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, que actúa como Secretaria de esta Mesa.

Se inicia la sesión por parte de la Presidenta, declarándose válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Es objeto de esta sesión el análisis de la documentación previa presentada por las licitadoras propuestas adjudicatarias, que se detallan a continuación

- TOWER BRIDGE, S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.
- QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.
- ABBOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A.
- LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ	28/08/2024	
	ESTRELLA MACIAS MORENO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3HX6A6WCPVWK5RH9EPJHTMH8	PÁG. 1/5	



A continuación, por parte de la Presidenta se presenta ante la Mesa de Contratación, la documentación previa a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, por las personas licitadoras, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y se procede a su análisis.

Las entidades:

TOWER BRIDGE, S.L.
ABBSSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.
QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L.
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.

Presentan toda la documentación establecida en la cláusula 13.2 del PCAP, la mesa la considera correcta y propone al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato.

En cuanto al resto de las empresas, se observan deficiencias que deben ser objeto de subsanación:

- **ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A., deberá presentar:**

- Presenta una **escritura de poder** a nombre de la entidad "ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.", cuando la empresa que licita es ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A. Por tanto, de acuerdo con el apartado 13.2.b) del PCAP, " *deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del poder de representación, bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local que acredite la comprobación por la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.*

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces".

- Por otra parte, en cuanto **al pago del IAE**, no presenta ningún recibo cuyo pago se haya realizado en Sevilla o en su caso, justificante de estar exento.

- **ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L., deberá presentar:**

- Presenta escrituras de ampliación del objeto social, sin embargo, no presenta el documento dónde figure **inscrita en el Registro**. Conforme al apartado a.2. del PCAP "La capacidad de obrar de las personas empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ	28/08/2024	
	ESTRELLA MACIAS MORENO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3HX6A6WCPVWK5RH9EPJHTMH8	PÁG. 2/5	



- Deberá presentar anexo XX corregido. El que presenta no coincide con el bastanteo aportado.
- DNI del representante de la empresa.
- En cuanto al **impuesto de actividades Económicas**, presenta el modelo 840 en el que refleja que el epígrafe es 9339 que se corresponde con otras actividades de enseñanza. Por tanto, de acuerdo con el apartado 13.2.f) *“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo”*.
- Igualmente deberá presentar **justificante del pago del último recibo del impuesto de actividades económicas**, y en caso de estar exenta de este impuesto, deberá presentar declaración justificativa al respecto, firmada electrónicamente,
- **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A., deberá presentar:**

- **Anexo XX** debidamente cumplimentado. La información relativa al poder de representación y su bastanteo no aparece.
- **Bastanteo del poder de representación** tal y como establece el apartado 13.2.b del PCAP. *“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán copia electrónica, sea auténtica o no, del poder de representación, bastanteado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local que acredite la comprobación por la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.*

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el anexo XIV.

En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

El poder de representación deberá acreditar la facultad de presentar proposiciones, al menos, por el importe al que haya licitado y para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

- **Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.** De acuerdo con el apartado 13.2.f), *“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo”*.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ			28/08/2024
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
VERIFICACIÓN	Pk2imK3HX6A6WCPVWK5RH9EPJHTMH8			PÁG. 3/5



- **LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L. deberá presentar:**
- **Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.** De acuerdo con el apartado 13.2.f), “Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el **epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto**. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo”.
- Copia de la escritura dónde describa que desarrolla la totalidad del objeto del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El objeto social de las escrituras presentadas no se corresponde con el objeto del contrato.
- **SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.**
- **Bastanteo del poder** de representación tal y como establece el apartado 13.2.b del PCAP.
- **Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.** De acuerdo con el apartado 13.2.f), “Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el **epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto**. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo”.
- Igualmente deberá presentar **justificante del pago del último recibo del impuesto de actividades económicas**, y en caso de estar exenta de este impuesto, deberá presentar declaración justificativa al respecto, firmada electrónicamente. El recibo que presentan está a nombre de otra persona.
- **Declaración responsable**, firmada electrónicamente, de **no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.
- **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. deberá presentar:**
- **Declaración de las concretas medidas de excepcionalidad aplicadas**, tal y como establece el apartado 13.2.g del PCAP: “Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y **una declaración con las concretas medidas aplicadas**. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
- **Bastanteo del poder de representación** tal y como establece el apartado 13.2. b del PCAP. El bastanteo presentado es a nombre de Don Gregorio Moreno Cid Sánchez.
- **Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.**
- **WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L., deberá presentar:**
- En cuanto a las cuentas anuales. Remite un archivo con unas cuentas anuales sin firma ni sello ni huella, y por otro lado, unas huellas digitales de presentación de cuentas en el Registro Mercantil. Debe presentar las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ			28/08/2024
	ESTRELLA MACIAS MORENO			
VERIFICACIÓN	Pk2imK3HX6A6WCPVWK5RH9EPJHTMH8			PÁG. 4/5



cuentas anuales, de cualquiera de los tres últimos ejercicios, firmadas y depositadas en el Registro Mercantil, todo en un documento oficial.s.

- **Último recibo del IAE. El recibo presentado es una diligencia de embargo.**

La Mesa acuerda requerir a las entidades mencionadas, concediéndole un plazo de **tres días naturales** para que corrijan o subsanen presentando la documentación solicitada a través de Sirec-Portal de licitación electrónica bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ	28/08/2024	
	ESTRELLA MACIAS MORENO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3HX6A6WCPVWK5RH9EPJHTMH8	PÁG. 5/5	